

BASES Y CONDICIONES CONCURSO

¡MEGA CONCURSO ELYSIUM! PARA CELEBRAR LA APERTURA DE NUESTRA NUEVA SEDE EN FUNDO EL CARMEN (GIMNASIO):

En Temuco, con fecha con fecha 24 de agosto de 2024, la sociedad **INMOBILIARIA ELYSIUM DOS SpA**, empresa del giro de su denominación y de explotación de gimnasios, RUT 77.848.045-K, representada por don **CRISTIAN GERALD PAULSEN DILLEMS**, constructor civil, chileno, casado y separado de bienes, cedula de identidad numero 10.985.239-2, ambos con domicilio en calle vicuña Mackenna N°658 de la comuna de Temuco, en adelante “Elysium” o la “empresa”, viene a pactar las siguientes bases del concurso denominado “¡MEGA CONCURSO ELYSIUM! Para celebrar la apertura de nuestra nueva sede en Fundo el Carmen (GIMNASIO)”, también en adelante “el concurso”.

PRIMERO: El concurso consiste en el sorteo de 2 planes anuales denominados “Orange plus” con las condiciones generales y particulares descritas el contrato del plan y que se encuentran publicadas en la página web <https://elysium.cl/contratos/>.

SEGUNDO: REQUISITOS PARA PARTICIPAR: Los participantes deben ser mayores de 18 años, y cumplir con los siguientes requisitos copulativos:

1. Seguir la cuenta de Instagram @elysium_chile.
2. Etiquetar a 3 amigos en los comentarios de la publicación del concurso en Instagram @elysium_chile, realizada con fecha 24 de agosto de 2024 y asegurarse de que los 3 amigos etiquetados también sigan la cuenta de Instagram @elysium_chile.
3. Compartir la publicación en sus historias de Instagram y etiquetar a @elysium_chile. En el caso que el perfil del participante sea privado, deberá enviar una captura de pantalla como mensaje directo a la cuenta @elysium_chile.

TERCERO: VIGENCIA: El concurso tendrá vigencia hasta las 12.00 horas del día 16 de septiembre de 2024. Elysium se reserva el derecho de modificar la vigencia del Concurso, informando oportunamente.

CUARTO: DEL SORTEO Y SUS GANADORES: De las personas que cumplan con los requisitos de la cláusula segunda solo existirán 2 ganadores. Los ganadores se seleccionarán mediante un sorteo aleatorio con todas las personas que cumplan con los requisitos establecidos en la cláusula segunda de estas bases, el que será ejecutado mediante un sistema informático que funciona al azar.

El sorteo se realizará el día 16 de septiembre de 2024 a las 16.30 horas

No se seleccionarán ganadores suplentes.

El Premio podrá hacerse exigible a más tardar 10 días hábiles del sorteo, y se concretará con la suscripción del contrato plan Orange plus. Si transcurrido el plazo el ganador no suscribe el contrato respectivo se entenderá que rechaza el premio.

El Premio no será canjeable de otra forma o por otro medio.

QUINTO: COMUNICACIONES: Las personas ganadoras serán anunciados mediante la modalidad “historias” en la cuenta de Instagram @elysium_chile, el día de la realización del sorteo, y a través de una publicación en la cuenta de Instagram @elysium_chile.

SEXTO: PLAZO DE RECLAMACIÓN. Para hacer reclamos sobre este Concurso deberá contactarnos desde la fecha del sorteo y hasta dentro de un plazo máximo de 60 días corridos.

SÉPTIMO: EXCLUSIÓN DE PARTICIPACIÓN: Se excluye como participante a los empleados o funcionarios de Elysium y demás empresas relacionadas, donde don **CRISTIAN GERALD PAULSEN DILLEMS** tenga la representación legal.

OCTAVO: USO DE DATOS PERSONALES. Los participantes autorizan el uso y almacenamiento de los datos informados durante la vigencia del Concurso, los que serán utilizados por Elysium únicamente para el desarrollo de ésta y de la entrega de los premios. Estos datos no serán puestos en conocimiento público, salvo los necesarios para dar a conocer los ganadores del presente Concurso.

NOVENO: INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES. En sentido restringido, se otorgarán a los Participantes sólo los beneficios expresamente señalados.

Elysium se reserva el derecho a modificar, suspender, alterar, retirar o cancelar anticipadamente las Bases sin responsabilidad, por cualesquiera razones fundamentadas o cualquier hecho no imputable, que haga imposible, dificulte o altere la ejecución o entrega de beneficios del Concurso.

DÉCIMO: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y DOMICILIO. Cualquier dificultad o controversia que se produzca respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de estas Bases y sus modificaciones será sometida al conocimiento de los Tribunales de la República de Chile ubicados en la comuna de Temuco.

DÉCIMO PRIMERO: PUBLICACIÓN. Las presentes Bases se publicarán en la página web de Elysium <https://elysium.cl/>

DÉCIMO SEGUNDO: FACULTADES. Se faculta al abogado don **FELIPE ALEJANDRO VASQUEZ PONCE**, para que actuando por si o representado, requiera la protocolización de las presentes bases de concurso; además se faculta igualmente para que en nombre y representación de Elysium pueda suscribir modificaciones, complementaciones, aclaraciones o enmiendas de las presentes bases.

DÉCIMO TERCERO: PERSONERIA. La facultad del compareciente para actuar en representación de **INMOBILIARIA ELYSIUM DOS SpA**, consta en escritura pública de constitución de sociedad de fecha 24 de febrero de 2024, otorgada ante Notario Público de la comuna de Temuco doña Elena Leyton Carvajal, la que no se inserta por ser conocida y haberla tenido a la vista el Notario que autoriza.

Fernando Romero Medina
GERENTE GENERAL

INMOBILIARIA ELYSIUM DOS SpA, 77.848.045-K, representada por
don FERNANDO GONZALO ROMERO MEDINA

C.I. 12.697.064-1